



CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES Y  
SOSTENIBILIDAD

**PLAN DE CONVIVENCIA**  
**Actualización Curso 2022/2023**  
**Aprobado por el Consejo Escolar el 06.09.2022**

**Centro: CEIPS MÁYEX**  
**Código: 38002739**

# ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Justificación**
- 3. Principios y metas**
- 4. Diagnóstico de la convivencia en el Centro**
- 5. Objetivos generales: priorización y planificación**
- 6. Normas de convivencia y su gestión**
  - 6.1. Normas de convivencia y gestión. Derechos y Deberes
  - 6.2. Criterios para la aplicación de las medidas
  - 6.3. Graduación de las medidas aplicables
  - 6.4. Tipificación de las conductas y medidas
  - 6.5. Normas específicas que regulan la convivencia en nuestras aulas y nuestro centro.
  - 6.6. Normas específicas que regulan la realización de actividades fuera del centro (Actividades extraescolares y complementarias independientemente de si se pernocta fuera o no de sus hogares)
  - 6.7. Normas específicas que regulan el uso del comedor escolar
  - 6.8. Normas específicas que regulan las actividades extraescolares del Centro
  - 6.9. Agentes de intervención
  - 6.10. Normas de convivencia específicas por la Covid-19
    - 6.10.1. Normas específicas para las clases a distancia
- 7. Estrategias para favorecer la convivencia**
- 8. Protocolo de Acoso Escolar**
- 9. Dinamización y difusión del Plan**
- 10. Evaluación del Plan**
- 11. Plan de formación**
- 12. Anexos**

# 1.-INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es el documento en el que se fundamenta y concreta el modelo de convivencia del Centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar que favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. Además, se incluyen procedimientos que tienden a la prevención y resolución pacífica de los conflictos, promoviendo la conciliación y la rectificación. También se incluyen directrices para asumir compromisos educativos que favorezcan una mejor convivencia.

Para la creación de este Plan se parte de herramientas como:

- La mediación como proceso educativo para la gestión de conflictos.
- La elaboración de sanciones que tengan un carácter educativo o actuaciones encaminadas a resarcir el daño causado.
- La formación continua del profesorado, alumnado, familias y personal del Centro sobre la resolución de conflictos y convivencia.
- La adecuación de los cauces de comunicación y participación de las familias.

La finalidad de este documento es favorecer una educación que incida en el desarrollo de las competencias emocionales del alumnado, que sea un complemento indispensable en el desarrollo cognitivo de este y en una herramienta fundamental para prevenir el conflicto, así como para aprender a afrontarlo. De esta manera, el conflicto se convierte en una oportunidad de aprendizaje y de adquisición y desarrollo de estas competencias y el Colegio, en un espacio de aprendizaje de calidad, en el que el bienestar emocional y la convivencia escolar garantizan una educación integral.

[https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/\\_galerias/descargas/normativa-internas/resolucion-613-plan-convivencia-positiva-2021.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/_galerias/descargas/normativa-internas/resolucion-613-plan-convivencia-positiva-2021.pdf)

## 2.- JUSTIFICACIÓN

La convivencia positiva es un ámbito esencial del funcionamiento de nuestro Centro, pues constituye el pilar básico sobre el que se asientan las demás acciones de enseñanza y aprendizaje.

Los centros educativos, como lugares de encuentro y de relaciones humanas, constituyen una excelente oportunidad para aprender a vivir con los demás, pero también son fuente natural y constante de conflictos. Las relaciones humanas son conflictivas de por sí, máxime cuando nos referimos a edades como la infancia y la adolescencia en la que los estudiantes están en pleno cambio y transición hacia la vida adulta. Buscaremos con este Plan trabajar la Coeducación y la Igualdad.

Por ello es necesario elaborar un Plan de Convivencia, un documento que sirva para concretar las medidas que permitan mejorar la relación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y que proporcione las claves para prevenir y resolver los conflictos.

La elaboración de este plan parte del marco normativo actual, **DECRETO 114/2011, de 11 de mayo**, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2011/108/001.html>) y la **ORDEN de 27 de junio de 2014**, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

(<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2014/130/001.html>)

Además, se han tenido en cuenta los **documentos de planificación y organización del centro, así como el contexto del propio centro.**

### 3.- PRINCIPIOS Y METAS

El Colegio Máyxex propone en su Proyecto Educativo de centro (PE) lograr con su alumnado un conjunto de metas, que constituyen el eje fundamental sobre el que gira su razón de ser como institución educativa.

**Entre estas, cabe resaltar un gran objetivo general: *lograr que cada alumno y alumna alcance una formación lo más integral posible, desarrollando todas sus cualidades, aptitudes, estimulando una actitud crítica en su proceso como persona, centrándonos durante toda su trayectoria escolar, en gestionar las emociones para alcanzar una vida plena y feliz.***

Para lograr este objetivo, el Colegio se ha planteado como **principios** el desarrollo integral de nuestro alumnado, donde el proceso de enseñanza-aprendizaje se consolida en un entorno familiar, integrador, laico, plural, creativo, colaborativo y tolerante; centrado en la inteligencia emocional, base de la que debemos partir para llegar a entender nuestras emociones, adaptarnos al mundo y establecer relaciones sociales sanas.

Siguiendo los principios establecidos en el PEC, y para lograr el objetivo general del centro, es fundamental garantizar una adecuada convivencia de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Para alcanzar esto, es necesario también tener en cuenta otros objetivos planteados por el centro en su PEC:

- Rechazar todo tipo de discriminación y una formación de la igualdad entre los sexos.
- Fomentar la colaboración y coordinación entre alumnado, familia y profesorado, e implicar, especialmente a la familia, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Potenciar al máximo el respeto mutuo, la solidaridad y la capacidad de tolerancia en el alumnado en su proceso de formación como personas.
- Incorporar a la programación de aula contenidos relacionados con la convivencia dentro del ámbito de Educación Emocional y Educación en Valores.
- Desarrollar actitudes de respeto, limpieza y conservación de la naturaleza en general y de los espacios que compartimos (aula, colegio, ciudad...)
- Desarrollar valores para la convivencia que permitan alcanzar un equilibrio personal y social (cognitivo, afectivo y emocional).
- Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la educación, la cohesión y la integración social.
- Formar para la convivencia, desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.

- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- Intervenir ante los conflictos mediante la acción conciliadora.

## 4.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El hecho de ser un Centro pequeño, de una sola línea educativa y en el que todos nos conocemos, la estabilidad del profesorado y del resto del personal de administración y servicios, junto con la cercanía entre las familias y el Colegio, favorecen sumamente la convivencia.

En la mayoría de las ocasiones las familias muestran un gran interés e implicación en la educación de sus hijos e hijas, y gran parte del alumnado está motivado y participa activamente en el proceso de aprendizaje, lo que se traduce en un bajo índice de fracaso escolar.

En el Centro, la convivencia es positiva y cuando se produce algún conflicto trabajamos de manera proactiva para que no vuelva a suceder.

La relación entre los componentes de la Comunidad Educativa (alumnado, familias, profesorado y personal no docente) suele ser buena, pues se caracteriza por el respeto, la cooperación y el diálogo.

Se han observado algunos aspectos que deberían mejorarse. Estos son:

- Se ha detectado que en ocasiones existe, entre alumnado y familias desconocimiento o confusión en torno a las normas que rigen la convivencia en el centro, y sobre las consecuencias de su incumplimiento.
- Uso indebido de la aplicación del WhatsApp por parte de algunas familias.
- Reseñar que en los últimos años hemos notado un incremento de los conflictos relacionados con las redes sociales y los juegos on-line, que a veces se traducen en conflictos dentro del Colegio.
- Sobreprotección de las familias hacia sus hijos/as, debido a la situación actual que estamos viviendo acusada por la pandemia de la COVID-19.
- Desde el Centro, dar a conocer a las familias los diferentes documentos y procedimientos para tratar los conflictos (Plan de convivencia, protocolo de acoso, etc.) y en las familias, mejorar la paciencia y la confianza en la gestión de estos.

Desde el centro tratamos de paliar estas necesidades realizando un trabajo de prevención y formación en toda la Comunidad Educativa, programando charlas y encuentros virtuales con las familias y trabajo continuo en las tutorías con el grupo/clase.

## **5.- OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta los principios y objetivos generales planteados por el centro en nuestro PE, y los elementos a mejorar detectados en el diagnóstico de la situación actual del Colegio, este Plan de Convivencia defiende los siguientes objetivos:

1. Fomentar actitudes, valores y habilidades que permitan mejorar la convivencia a partir de normas establecidas en el centro.
2. Dar a conocer las normas de convivencia del centro y los procedimientos de actuación ante conductas inadecuadas.
3. Garantizar el respeto de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los componentes de la Comunidad Educativa.
4. Potenciar la realización de actividades que ayuden a prevenir los conflictos, tanto en las tutorías como en el centro en general. Trabajar de forma proactiva y desde el campo de las emociones.
5. Favorecer la detección inmediata de los conflictos que surjan en el centro.
6. Fomentar la resolución pacífica, dialogada y pactada de los conflictos que surjan en el centro.
7. Aumentar el diálogo y la comunicación entre el Equipo Directivo, el Consejo Rector de la Cooperativa y entre todos los miembros de la comunidad Educativa
8. Integrar a todos los miembros de la comunidad educativa en la difusión y aplicación de las actuaciones destinadas a mejorar la convivencia.
9. Buscar planes de actuación ante conductas inadecuadas de forma reiterada por parte del alumnado que sean más efectivas (colaboraciones con los servicios sociales del Ayuntamiento de La Laguna)



## 6.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN

Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa: docentes, alumnado, familias, personal de administración y servicios y otro personal colaborador (monitores, cuidadores de patio, PRACTICUMs, conferenciantes, etc.)

Se trata pues, de establecer unas normas, que permitan mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro, que tenga en cuenta la individualidad de todos sus miembros, facilitando la consecución de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo.

Asumir la responsabilidad es parte de la gestión del conflicto, así como de la consecuente reparación del daño causado.

### 6.1. Normas básicas de convivencia. Derechos y deberes

*Decreto 114/2011 del 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC N° 108. Jueves 2 de junio de 2011)*

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2011/108/001.html>

#### ALUMNADO

#### DERECHOS

1. Derecho a una formación integral.
2. Derecho al respeto, esto es a la protección contra todo tipo de agresión. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, orientación e identidad sexual, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
3. Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje.
4. Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
5. Derecho a la manifestación de la discrepancia.
6. Derecho del alumnado menor a la atención inmediata.
7. Derecho a la igualdad de oportunidades.
8. Derecho a la protección social.

## DEBERES

1. Deber de estudio y de asistencia a clase. Esto es:
  - Mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
  - Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
  - Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.
  - Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
  - El alumnado tiene, asimismo, el deber de asistir a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas, y respetando el procedimiento y horario de entrada y salida, aprobado por el centro.
2. Deber de respeto al profesorado.
3. Deber de respeto a la comunidad educativa. El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad educativa:
  - Respetar la identidad, la integridad, la orientación sexual, la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
  - Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de la comunidad educativa.
  - No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.
4. Deber de respetar las normas de convivencia.
  - Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar.
  - Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro.
  - Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos durante la realización de las actividades extraescolares o complementarias.
  - Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
  - Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnera alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.
  - Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo. El término familia comprende al padre, madre o persona o institución que ejerza la tutela del alumno o alumna.
  - Respetar lo establecido en las normas de convivencia respecto a los usos adecuados de las tecnologías de la información y comunicación.
5. Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

## FAMILIA

### DERECHOS

1. Derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas, en los términos que normativamente se establezcan, a estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que soliciten, de las reclamaciones que formulen, y del conocimiento o intervención en los procesos de resolución de conflictos.
2. Derecho a ser oídos en las decisiones que afecten a sus hijos e hijas. Las familias tienen derecho a ser oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos e hijas o menores bajo tutela, sin perjuicio de la participación señalada en el artículo anterior y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por la dirección frente a conductas de sus hijos, hijas o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
3. Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.

### DEBERES

1. Deber de compromiso.
  - Como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, a las familias, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar las ayudas correspondientes y colaborar con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.
  - En los casos en los que sus familias rechacen la solicitud del centro para su implicación y compromiso en la adopción de medidas necesarias en situaciones graves para su proceso educativo, ante conflictos de convivencia provocados por sus hijos o hijas, la dirección del centro pondrá en conocimiento de las autoridades educativas tal circunstancia para que se adopten las medidas adecuadas por quien corresponda, que permitan garantizar los derechos y deberes del alumnado. Cuando la conducta revista especial gravedad, la Administración educativa lo pondrá en conocimiento de las instituciones o autoridades públicas competentes.
  - Las familias tienen el deber de asistir a las reuniones convocadas por el centro o buscar otros procedimientos que faciliten la comunicación, la información y los compromisos que adoptarán las familias ante las dificultades planteadas por el centro educativo.
2. Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas.
  - Las familias tienen el deber de conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o menores bajo tutela.
  - También tienen la obligación de estimular a sus hijos e hijas hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. Así como garantizar la asistencia a clase y a las actividades programadas.
3. Deber de respeto de las normas del centro.
  - Las familias tienen la obligación de respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas o menores bajo su tutela, las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar especialmente en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

- Las familias deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

- Abonar las cuotas fijadas y aprobadas por el Consejo Escolar.
- Dirigirse siempre con respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

## **PROFESORADO**

### **DERECHOS**

1. Derecho al respeto personal.
2. Derecho a la autonomía. El profesorado tiene derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia
3. Derecho a la formación permanente.
4. Derecho a la consideración de autoridad pública.
5. Derecho a la protección legal y defensa jurídica.

### **DEBERES**

1. Deber de cumplimiento de las normas de convivencia y demás normativa del centro.
2. Deber de contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
  - El profesorado tiene el deber de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado valores de la ciudadanía democrática.
  - El profesorado tiene el deber de mantener la disciplina y velar por el correcto comportamiento del alumnado, impidiendo, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes todas aquellas conductas contrarias a la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en las normas de organización y funcionamiento del centro.
  - El profesorado tiene el deber de promover, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros, especialmente de aquellas orientadas a mejorar el clima de convivencia escolar.
3. Deber de colaborar e informar a las familias.
  - El profesorado tiene el deber de informar a las familias del alumnado de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos e hijas, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.
  - El profesorado tiene el deber de colaborar con las familias para proporcionar una formación integral al alumnado. Asimismo, tiene el deber de atender en el ámbito escolar a las familias y al alumnado y, en su caso, el deber del ejercicio de la tutoría docente.
4. Deber de formarse.
  - El profesorado tiene el deber de formarse en aspectos relacionados con la convivencia en los

centros docentes y en la resolución pacífica de conflictos, así como en el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación.

5. Deber de sigilo profesional.

- El profesorado tiene el deber de guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente, administración educativa y sus servicios, las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.

## **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

### **DERECHOS**

1. Derecho al respeto. El personal de administración y servicios tiene el derecho a recibir un trato adecuado, y a ser valorado por la comunidad educativa y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones y a que sean respetados sus derechos, especialmente el referido a su integridad y dignidad personal.
2. Derecho a la defensa jurídica. El personal de administración y servicios tiene derecho a recibir defensa jurídica y protección de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración.

### **DEBERES**

1. Deber de colaboración y comunicación. El personal de administración y servicios, como parte de la comunidad educativa, tiene el deber de implicarse en el proyecto del centro colaborando para establecer un buen clima de convivencia, comunicando a la dirección del centro cuantas incidencias perjudiquen la convivencia en los centros docentes.
2. Deber de cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y propiedad intelectual.
3. Deber de custodia y sigilo profesional. El personal de administración y servicios tiene el deber de custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

## 6.2. Criterios para la aplicación de las medidas

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2011/108/001.html>

1. Todas las conductas que supongan incumplimiento de los deberes del alumnado deberán ser corregidas en el plazo más corto posible con medidas educativas relacionadas con la conducta a corregir.
2. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.
3. Las medidas que específicamente se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador sin que se menoscaben los derechos del alumnado.
4. Se procurará la mejora en las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. En todo caso, en la aplicación de medidas como consecuencia de conductas contrarias a la convivencia deberá tenerse en cuenta que:
6. La aplicación de medidas al alumnado que incumpla las normas de convivencia del Centro deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo y al normal funcionamiento del aula y del centro docente.
7. Para la adopción de medidas, los órganos competentes deberán tener en cuenta la edad del alumno para su adopción, así como otras circunstancias personales, familiares o sociales.
8. También serán aplicables las normas y medidas en el caso de las actividades complementarias, extraescolares y comedor escolar. Los monitores/as deberán poner en conocimiento, lo antes posible, los conflictos que perjudiquen una buena convivencia, ante la Dirección del Centro y, en el caso del comedor escolar, ante el responsable de dicho servicio, con la finalidad de aplicar el protocolo correspondiente.

### 6.3. Graduación de las medidas aplicables

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2011/108/001.html>

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta</li><li>2. La reparación espontánea de los daños</li><li>3. La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por las personas afectadas, que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado</li><li>4. La falta de intencionalidad</li><li>5. La colaboración para la resolución del conflicto</li><li>6. El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La premeditación</li><li>2. La reincidencia</li><li>3. La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia ya sea colectivo o individual</li><li>4. Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado de menor edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión</li><li>5. La concurrencia de la conducta concreta de vejación o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, orientación o identidad sexual, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra situación o circunstancia personal o social.</li><li>6. El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto</li><li>7. El uso inadecuado de medios audiovisuales</li><li>8. La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado anterior</li><li>9. La alarma social ocasionadas por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna</li><li>10. En el caso de la sustracción o deterioro intencionado de bienes o pertenencias del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa se atenderá al valor de los sustraído</li></ol>

## 6.4. Tipificación de las conductas y medidas

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2011/108/001.html>

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE	MEDIDAS
<p><b>1.</b> La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas: actividades relacionadas con proyectos del centro, excursiones, etc.</p> <p><b>2.</b> Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa: de carácter sexista, palabra groseras, vejatorias, actitudes de desobediencia</p> <p><b>3.</b> Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa: silbar en clase, dar golpes (mesa, silla, etc.), tirar/lanzar al material al suelo, pasarse notas en clase, jugar en clase con juguetes u otro tipo de material, comer en clase sin consentimiento del profesor, tirar basura al suelo de las dependencias del centro (papel, pipas, resto comidas, líquidos, etc.), dañar el material escolar propio o ajeno. Lentitud, desorden, ruido producido en los cambios de aula</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.</b></li> </ul> <p>- Utilizar el método tiempo fuera, apartando al alumno/a de la actividad del aula durante un tiempo corto pero acorde a la falta cometida y a la edad del alumno y nunca sin supervisión de un adulto. El alumno/a expondrá al adulto la reflexión sobre la falta cometida, mostrando su conciencia sobre la conducta inadecuada que está siendo castigada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.</b></li> </ul> <p>- En el caso de que la conducta no afecte al grupo sino a personas individuales, el alumno/a deberá reflexionar sobre la falta cometida, pedir disculpas, reparar el daño cometido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.</b></li> </ul> <p>- En función de la edad y competencia del alumno/a, dibujará o escribirá la conducta correcta que debería haber respetado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.</b></li> </ul> <p>- En función de ésta se reparará el daño si es físico, material o emocional con una acción acorde al hecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Compromiso escrito entre el docente y el alumno o alumna.</b></li> </ul> <p>- Se realizará un contrato entre docente-alumno/a donde se especifique las conductas que se quieren mejorar acordadas por ambas partes y las consecuencias de su incumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.</b></li> </ul> <p>- Llamada de atención acorde con el hecho y la edad del alumno/a, comunicación en jefatura e información a la familia verbal y por escrito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.</b></li> </ul> <p>- Comunicación por escrito al alumno/a y a la familia mediante el modelo establecido por el centro con registro de salida e informando en Jefatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.</b></li> </ul> <p>- El alumno/a tendrá que reparar el daño físico (material o personal): La familia y el alumno/a serán los responsables.</p>



	<p>- El alumno tendrá que reparar el daño moral: La familia y el alumno/a elaborarán un trabajo a exponer en clase sobre un tema expresamente pactado con el profesor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros.</b></li> </ul> <p>- Si se considera necesario, se privará del tiempo de juego, estando presente en el patio, pero sin poder jugar controlado por el docente que pone la sanción. El tiempo máximo de esta privación no superará la semana en curso.</p> <p><b>Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta.</b></p> <p>Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará la dirección, en su caso, al equipo de gestión de la convivencia.</p>
--	--

<b>CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE</b>	<b>MEDIDAS</b>
<p><b>1.</b> La desobediencia a los miembros del Equipo Directivo o a los profesores, así como al resto del personal del Centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.</p> <p><b>2.</b> Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la Comunidad Educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la Comunidad Educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.</p> <p><b>3.</b> La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días</b> (La dirección del centro, junto con el profesor/ y el equipo de gestión de la convivencia tomará la decisión).</li> <li>● <b>Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor por un período de tiempo que se estime oportuno por parte del equipo directivo en función de la falta cometida.</b></li> <li>● <b>Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.</b> El alumno asistirá al centro y se atenderá en horario educativo. La información a la familia será por escrito.</li> <li>● <b>Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.</b> El alumno asistirá al centro y se atenderá en horario educativo. La información a la familia será por escrito.</li> <li>● <b>Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya</b></li> </ul>

<p>4. La alteración del orden en cualquier lugar del Centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del Centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.</p> <p>5. La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.</p> <p>6. La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la Comunidad Educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64</p>	<p><b>tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.</b> El alumno/a asistirá al centro y se atenderá en horario educativo. La información a la familia se dará por escrito.</p> <p><b>La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado</b> garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.</p> <p><b>La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las previstas en el apartado anterior:</b></p> <p>a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p> <p>b) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un periodo de tres a 10 días lectivos sin que suponga la pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</p> <p>c) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un <b>servicio a la comunidad educativa*</b> como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.</p> <p>d) Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.</p> <p>e) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.</p> <p><b>La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto.</b> Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de esta, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.</p> <p><b>En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se derivará hacia un programa establecido en el plan de convivencia para su atención y tratamiento.</b> Se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud mental, servicios sociales municipales u otros.</p>
---	---

- Los trabajos de tipo educativo de servicio a la comunidad para faltas graves podrán ser, entre otros:
  - Ordenar la biblioteca escolar
  - Ayudar con las tareas de reciclado
  - Realización de trabajos de presentación al grupo-clase o a otras aulas
  - Colaboraciones con diferentes instituciones (ONG, Servicios Sociales, etc.) **(ANEXO 1- AULA DE CONVIVENCIA ALTERNATIVA A LA EXPULSIÓN ESCOLAR)**
  - Otros trabajos de tipo educativo
  - Otras a considerar por el Equipo de Gestión de la convivencia

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER MUY GRAVE	MEDIDAS
<p>1. Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias. Ignorar las indicaciones del equipo directivo o profesores del centro, así como el personal del centro en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>2. Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.</p> <p>3. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.</p> <p>4. El acoso escolar.</p> <p>5. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua</b>, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.</li> <li>● <b>Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico</b>, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.</li> <li>● <b>Inhabilitación para cursar estudios en el centro</b> en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.</li> <li>● <b>Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro</b> donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.</li> </ul> <p><b>Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia.</b></p>

**6.** La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.

**7.** Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.

**8.** Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.

**9.** La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.

**10.** La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.

**11.** La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.

**12.** Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.

**13.** Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

## 6.5. Normas específicas que regulan la convivencia en nuestras aulas y nuestro centro.

NORMAS	MEDIDAS
1. El alumnado asistirá a clase con puntualidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Si el alumnado llega con más de 10 minutos de retraso, quedará registrado.</b></li> <li>● Si esto ocurre tres veces en el mes será una falta leve.</li> <li>● Para justificar los retrasos las familias tendrán un registro de justificación de faltas y retrasos que estará a su disposición en la Secretaría del Centro y la página Web <a href="http://www.colegiomayex.com">www.colegiomayex.com</a></li> </ul>
2. Faltas injustificadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Si el alumnado falta a clase quedará registrado.</b></li> <li>● Para justificar las faltas las familias tendrán un registro de justificación de faltas y retrasos que estará a su disposición en la Secretaría del Centro y la página Web <a href="http://www.colegiomayex.com">www.colegiomayex.com</a></li> <li>● Si hay tres faltas injustificadas al mes será una falta grave</li> </ul>
3. Ningún alumno o alumna podrá salir del centro antes de la hora de salida, sin ir acompañado de algún familiar o autorización escrita de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>El impreso para autorizar la salida</b> estará a su disposición en la Secretaría del Centro y la página Web <a href="http://www.colegiomayex.com">www.colegiomayex.com</a></li> </ul>
4. El alumnado traerá al Colegio todo el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Apercibimiento verbal al alumnado y comunicación a la familia</b></li> <li>● Si esto ocurre tres veces al mes será una falta leve.</li> </ul>
5. El alumnado permanecerá en su aula en los cambios de clase. En las horas que falte un profesor o profesora, el alumnado deberá realizar las actividades que indique el profesorado de guardia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El incumplimiento de esta norma se considera falta leve, pudiendo atenuarse o agravarse en función de la actitud mostrada por el alumnado.</li> </ul>

<p>6. La limpieza tanto del aula como de los espacios comunes es fundamental, por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, cuidar el mobiliario y mantener el Colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El incumplimiento de esta norma se considera falta leve, pudiendo atenuarse o agravarse en función de la actitud mostrada por el alumnado.</li> </ul>
<p>7. En las aulas y pasillos no está permitido comer (<b>Esta norma está modificada por el Protocolo COVID</b>). Las golosinas, chicles y pipas no se permiten en ninguna dependencia del Centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El incumplimiento de esta norma se considera falta leve, pudiendo atenuarse o agravarse en función de la actitud mostrada por el alumnado.</li> </ul>
<p>8. El Centro no se hace responsable de los objetos personales. Asimismo, podrá prohibir la entrada de determinados objetos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El incumplimiento de esta norma se considera falta leve, pudiendo atenuarse o agravarse en función de la actitud mostrada por el alumnado</li> </ul>
<p>9. Durante la hora del recreo ningún alumno o alumna podrá permanecer en el aula ni en los pasillos a no ser que se encuentre en compañía de algún profesor o profesora</p>	
<p>10. En el momento de ir al recreo cada alumno/a llevará consigo cuanto pudiera necesitar, pues no está permitido el acceso a las clases en ese tiempo.</p>	
<p>11. Las pertenencias como las mochilas, abrigos, juguetes, etc., si no se ha podido dejar en el aula, se colocarán en el lugar que les indique el personal del patio.</p>	
<p>12. Los teléfonos móviles y resto de dispositivos electrónicos están prohibidos. Aquel alumnado que necesitase disponer del teléfono móvil una vez salga del centro, lo tendrá apagado y bajo su responsabilidad. Además, la familia deberá entregar previamente la “autorizaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si el alumnado está haciendo uso del móvil por primera vez, el/la tutor/a recogerá el dispositivo, se informará a la familia y se le entregará a la última hora del día. Será custodiado por el equipo directivo.</li> <li>● Si el alumnado reincide, el/la tutor/a recogerá el dispositivo, se informará a la familia que deberá venir a recogerlo a la última hora del día. Será custodiado por el equipo directivo.</li> </ul>

<p>móviles” que estará a su disposición en la página web <a href="http://www.colegiomayex.com">www.colegiomayex.com</a></p>	
<p>13. El alumnado no podrá traer al centro monopatines ni otro tipo de vehículo por no tener un aparcamiento para ellos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si algún alumno/a lo trae se avisará a la familia para que venga a recogerlo inmediatamente</li> </ul>
<p>14. Es obligatorio el uso del uniforme hasta 2º ESO incluido, 3º y 4º de ESO deberá traer una vestimenta adecuada. Pantalón tipo vaquero, chándal o similar y camisa o camiseta de manga corta (no de asillas, ni tipo top), y toda la prenda de abrigo que se estime oportuna. Se podrá hacer uso de pantalón corto, siempre que sea el del uniforme del Colegio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● No podrá acceder al centro.</li> <li>● En caso de no detectarse en la entrada, desde que se compruebe el incumplimiento de esta norma, se llamará a la familia para que acudan al centro con la muda correspondiente.</li> </ul>
<p>15. En el aula, está prohibido el uso de gorras, sombreros, etc. deberán guardarla hasta la hora de salida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Apercibimiento verbal al alumnado</li> <li>● Si esto ocurre tres veces será una falta leve.</li> </ul>
<p>16. La entrada y salida del Centro y los cambios de aula se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, evitando correr por los pasillos y alzar la voz con el fin de no molestar al resto que estén recibiendo clases en ese momento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El incumplimiento de esta norma se considera falta leve, pudiendo atenuarse o agravarse en función de la actitud mostrada por el alumnado.</li> </ul>
<p>17. Se deberán seguir en todo momento las indicaciones de cualquier profesor, personal de patio, comedor o monitor de actividad extraescolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El incumplimiento de esta norma se considera falta leve, pudiendo atenuarse o agravarse en función de la actitud mostrada por el alumnado.</li> </ul>

## 6.6. Normas específicas que regulan la realización de actividades fuera del centro (Actividades extraescolares y complementarias independientemente de si se pernocta fuera o no de sus hogares)

NORMAS	MEDIDAS
1. No se permitirá ninguna salida que no esté autorizada por el equipo directivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ante el incumplimiento de estas normas el profesorado, podrá enviar de vuelta al Centro al alumnado implicado o aplicar la sanción correspondiente a la llegada de este, en función de la gravedad</li> <li>• La familia correrá con los gastos necesarios si tiene que volver al Centro o tendrá que irlos a recoger</li> </ul>
2. El alumnado tendrá un comportamiento correcto y respetuoso con las personas e instalaciones del lugar que se visita.	
3. El alumnado deberá siempre permanecer con su grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesorado acompañante.	
4. El alumnado cumplirá las instrucciones establecidas para el desarrollo de la actividad	
5. Cuando sea necesario utilizar transporte, el alumnado deberá respetar las reglas establecidas para su uso.	
6. El alumno que no acuda a las visitas deberá quedar en el centro con trabajo programado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el alumnado no acude se contabilizará como una falta injustificada</li> </ul>
7. El Centro podrá determinar que un alumno/a no asista a la actividad si lo estima oportuno	



## 6.7. Normas específicas que regulan el uso del comedor escolar.

NORMAS	MEDIDAS
1. La familia de los alumnos/as que tengan problemas de alergia a determinados alimentos deberán comunicarlo en la Secretaría y aportar el debido justificante médico. La circular sobre las alergias estará a su disposición en la Secretaría del Centro y la página Web <a href="http://www.colegiomayex.com">www.colegiomayex.com</a>	La sociedad Cooperativa Docente Máxex puede excluir, si así lo considera oportuno, a cualquier alumno/a que no cumpla con las normas de comedor.
2. La responsable de comedor es la encargada de organizar los turnos de entrada y salida del comedor, no pudiendo acceder ni marchar sin su autorización.	
3. En el comedor y durante la comida se mantendrá el orden y el comportamiento adecuado, usando las instalaciones y los útiles con corrección, procurando hablar en un tono de voz bajo	
4. El alumnado no podrá levantarse durante la comida de la mesa, salvo permiso del cuidador o cuidadora	
5. El alumnado, salvo prescripción médica, comerá de todos los platos del menú, en la cantidad adecuada a sus necesidades. No cambiará la comida con otros compañeros/as, ni jugará con ella. Cada alumno come su menú y no se comparte.	
6. Si queremos repetir levantaremos la mano, y esperaremos hasta ser atendidos	

## 6.8. Normas específicas que regulan las actividades extraescolares del Centro

NORMAS	MEDIDAS
1. El alumnado del Centro podrá acceder a todas las actividades propuestas a su curso durante el año escolar. Si están inscritos, deberán asistir a las mismas. Es imprescindible estar al día en el abono de las cuotas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si la familia no abona la cuota aprobada por el Consejo Escolar, el centro podrá tomar la decisión de que ese alumno/a deje de acudir a las actividades extraescolares</li></ul>
2. Para inscribirse o dejar de asistir las familias deben comunicarlo en la Secretaría	
3. El monitor/a de la actividad pasará lista cada día.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si un alumno/a falta, el monitor lo comunicará a su coordinador, para que avise a las familias. La reiteración de faltas a la actividad supondrá la expulsión de esta</li></ul>
4. El alumnado deberá cumplir con las normas específicas de cada actividad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si un alumno/a incumple las normas específicas, el monitor lo comunicará a su coordinador, para que avise a las familias. La reiteración de estas supondrá la expulsión de esta</li></ul>
5. En las actividades extraescolares se cumplirán las “Normas específicas que regulan la convivencia en nuestras aulas y nuestro centro”	

## 6.9. Agentes de intervención

Los distintos órganos colegiados (Claustro, Equipo de gestión de la convivencia, Equipo Directivo y Consejo Escolar) y las instituciones sociales son los estamentos que ayudan a regular la convivencia en el centro. No obstante, es necesario precisar en qué momento y circunstancia debe intervenir cada uno de ellos.

TIPO DE CONDUCTA	APLICADOR	PROTOCOLO	ANEXO DOCUMENTACIÓN
<b>Para determinar la gravedad de la acción primero debe rellenarse el parte de incidencias</b>			<ul style="list-style-type: none"> <li>● PARTE DE INCIDENCIAS (Anexo 1)</li> </ul>
<b>DE CARÁCTER LEVE</b>	PROFESOR/A TUTOR/A EQUIPO DIRECTIVO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El tutor/a, personal o profesorado comunicará al equipo de gestión y dirección lo ocurrido.</li> <li>2. Cumplimentar el <b>registro de incidencias</b> (profesor o personal con el que ocurrió la falta)</li> <li>3. Informar por escrito a través del registro de incidencia a las familias. (Antes de dos días)</li> <li>4. Aplicar la sanción inmediatamente. (Dejar registrado la sanción en el registro de incidencias y en Educamos)</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● PARTE DE INCIDENCIA</li> <li>● REGISTRO DE INCIDENCIAS (Anexo 2)</li> <li>● EDUCAMOS: subir el registro en la pestaña de tutorías</li> </ul>
<b>DE CARÁCTER GRAVE</b>	PROFESOR/A TUTOR/A EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EQUIPO DIRECTIVO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El tutor/a, personal o profesorado comunicará al equipo de gestión y dirección lo ocurrido.</li> <li>2. Cumplimentar el <b>registro de incidencias</b> (profesor o personal con el que ocurrió la falta)</li> <li>3. Cumplimentar el <b>acta de sanción</b> (Equipo de gestión de la convivencia y Equipo directivo)</li> <li>4. Informar por escrito a través del registro de incidencia y el acta de sanción a las familias.</li> <li>5. Aplicar las medidas antes de tres días (Dejar registrado la sanción en el parte de incidencias y en Educamos)</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● PARTE DE INCIDENCIA</li> <li>● REGISTRO DE INCIDENCIAS</li> <li>● ACTA DE SANCIÓN (Anexo 3)</li> <li>● RECIBÍ (Anexo 4)</li> <li>● EDUCAMOS: subir el registro y el acta en la pestaña de tutorías y “adjuntos”</li> </ul>
<b>QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE</b>	PROFESOR/A	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El tutor/a, personal o profesorado comunicará inmediatamente a los</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● PARTE DE INCIDENCIA</li> </ul>

<p><b>LA CONVIVENCIA</b></p>	<p>TUTOR/A EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EQUIPO DIRECTIVO</p>	<p>equipos de gestión y dirección lo ocurrido.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Cumplimentar el <b>registro de incidencias</b> (profesor o personal con el que ocurrió la falta)</li> <li>3. Cumplimentar el <b>acta de sanción</b> (Equipo de gestión de la convivencia y Equipo directivo) <ul style="list-style-type: none"> <li>● Antes de iniciar el procedimiento se intentará corregir la conducta mediante medidas aceptadas voluntariamente por el alumno/a o, en su caso, por su familia. La aceptación de esas medidas determinará que no se inicie el procedimiento</li> <li>● No se aplicará esta posibilidad si las conductas son las siguientes (apartado 1 del artículo 64 del decreto):</li> </ul> </li> </ol> <p>c) Las <b>VEJACIONES O HUMILLACIONES</b> a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.</p> <p>d) El <b>ACOSO ESCOLAR</b>.</p> <p>e) La <b>AGRESIÓN FÍSICA</b> contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Incoación de procedimiento disciplinario</li> <li>● Procedimiento de mediación formal/procedimiento conciliado (art. 69,74)</li> <li>● Procedimiento disciplinario (art.70,71,72,73 del decreto 114/2011)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● REGISTRO DE INCIDENCIAS</li> <li>● ACTA DE SANCIÓN</li> <li>● DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA MEDIACIÓN</li> <li>● DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO</li> <li>● EDUCAMOS: subir el registro y el acta en la pestaña de tutorías y “adjuntos”</li> </ul>
------------------------------	---	---	---

## 6.10. Normas de convivencia específicas por la Covid-19

Debido a la crisis sanitaria por el coronavirus, se ha elaborado un Plan de Contingencia con las Normas de Organización y Funcionamiento específicas para esta situación con el fin de minimizar, en la medida de lo posible, el riesgo de contagio. Estas medidas pueden ser ampliadas o modificadas dependiendo del escenario en el que nos encontremos y de la situación sanitaria de cada momento. Con carácter general, el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas para el alumnado será considerado como una falta grave o muy grave de disciplina, debido a las consecuencias sanitarias que se pueden derivar de este comportamiento.

El Plan de Contingencia está a la disposición de las personas que lo requieran en la página web del Centro [www.colegiomayex.com](http://www.colegiomayex.com)

### 6.10.1. Normas específicas para las clases a distancia

Ante la incertidumbre del momento y después de la experiencia de la suspensión de las clases presenciales del curso 2019/2020 por el Estado de Alarma por el COVID-19, consideramos imprescindible garantizar el orden y la calidad de las clases online. Para ello se han elaborado las siguientes normas específicas, teniendo presente las generales, y que serán comunicadas al alumnado y familias en las reuniones generales de principio de curso.

NORMAS	MEDIDAS
<p>1. El alumnado debe disponer de un dispositivo de conexión con micrófono y cámara. Es obligatorio su uso. Si no se dispusiera de ellos, deberán comunicarlo a su tutor/a de inmediato.</p> <p>2. Queda expresamente prohibida la grabación de audio o vídeo de las sesiones lectivas.</p> <p>3. Las ausencias y los retrasos a las clases online también deben ser justificadas por las familias. Conectarse con puntualidad a la sesión y no abandonarla hasta el final de esta.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Se tomará las medidas correctoras pertinentes en función de la gravedad de la acción en consonancia con las normas propias de la educación presencial.</li></ul>

4. Utilizar CLASSROOM solo con fines educativos.

5. Permanecer atento/a y en silencio durante la sesión solicitando permiso para su intervención, y responder al profesorado de forma inmediata cuando este lo requiera.

6. Cuidar la forma de dirigirse al profesorado y a los compañeros/as, tanto de forma oral como escrita, con el respeto habitual de las clases presenciales.

7. Respetar el aprendizaje de los/as compañeros/as evitando conductas inapropiadas. Se considerará falta grave expulsar a un/a compañero/a de la sesión o silenciarlo interrumpiendo su proceso formativo.

## 7.- ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

Para poner en marcha el Plan de Convivencia se han establecido una serie de estrategias que se detallan a continuación:

- Potenciar actividades que fomenten la mejora de la convivencia y la cohesión grupal: actividades al principio del curso y a lo largo de este, fuera y dentro del Colegio.
- Establecer normas expresadas en positivo y consensuadas por los diferentes equipos de trabajo.
- Comunicar las normas de convivencia del centro a las familias, al alumnado y al profesorado.
  
- ***En el caso de las familias:*** En el inicio del curso, se realizan las reuniones generales donde se nombra al personal que se va a relacionar con el alumnado y se explican las normas, los objetivos generales del Centro, los horarios de atención, entre otros datos de interés. Esta información también se les facilita por escrito a través de la página web del Centro [www.colegiomayex.com](http://www.colegiomayex.com)
  
- Las tutorías, hasta nuevo aviso, se harán telemáticas, por correo o llamada telefónica. La tutoría presencial, por medidas de seguridad ante el COVID-19, se evitará exceptuando casos necesarios y será concertada previa cita.
  
- ***El papel fundamental del AMPA*** es ejercer de nexo entre el Centro y las familias. Se dividen en dos actividades principalmente:
  - Fomentar la participación en la vida del Centro y en la educación de sus hijos e hijas como: recoger las propuestas y peticiones de las familias, colaborar en las actividades educativas del Centro.
  - Escuela de padres y madres: Ofertar charlas y talleres con carácter educativo para que los padres y madres aprendan estrategias que ayuden a desarrollar la autoestima de sus hijos e hijas, poner límites y normas, modificar conductas no deseadas y crear consciencia de la importancia de la transmisión de valores, normas de comportamiento y pautas de convivencia cívica.
  
- ***En el caso del alumnado,*** mantener vías de comunicación y diálogo constantes durante todo el curso a través de la acción tutorial y del equipo de orientación. Los delegados y delegadas asumen la responsabilidad de actuar de forma pacífica y democrática y son el nexo con el tutor o tutora para trasladar las dudas, las peticiones y propuestas por parte del grupo al que representan.

- ***En el caso del profesorado***, se realizan diversas actividades, teniendo en cuenta los diferentes ciclos y situaciones específicas de los grupos donde se trabajan valores, relaciones intergrupales, resolución de conflictos, juegos de confianza y de autoestima. Se cuenta también con la colaboración del Equipo de Orientación del Centro.



## 8.- PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

Este protocolo nos indica, de forma detallada, los pasos a seguir para actuar ante un supuesto caso de acoso escolar y su actuación inmediata. Se plantea desde el principio de tolerancia cero a la violencia, con actitud de firmeza ante ella.

Para un correcto desarrollo de este protocolo, se habrá de tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Debe ser la misma persona quien realice todas las entrevistas, con la finalidad de que las historias contadas (de quien sufre el acoso, de quien lo ejerce, de quienes lo observan y de las respectivas familias) lleguen a ser una única historia referencial, compartida por todos sus protagonistas.
2. Se implementará este protocolo con un estilo educativo “autorizado/democrático” y afrontando el problema desde un estilo comprometido y cooperativo.
3. Este protocolo es exclusivo para atender los supuestos casos de acoso entre iguales y dentro del ámbito escolar.
4. Este protocolo es adecuado para detectar y detener el acoso en cualquier nivel educativo. No obstante, las claves estratégicas que se aportan y las orientaciones deben ajustarse a la edad del alumno/a y sus circunstancias particulares.
5. Puede informar del acoso la madre o el padre, pero también cualquier miembro de la comunidad educativa. En algunas ocasiones informa la propia víctima.

El Protocolo de acoso escolar del Colegio Máyx está a la disposición de las personas que lo requieran en la página web del Centro [www.colegiomayex.com](http://www.colegiomayex.com)

## **9.- DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN**

El Plan de Convivencia, una vez aprobado por el Consejo Escolar, deberá ser difundido y asumido por todos los sectores que forman parte de la Comunidad Educativa.

El objetivo es disponer de una estrategia planificada para sensibilizar, informar, comprometer y responsabilizar a toda la Comunidad Educativa con el desarrollo de este Plan.

### ***DINAMIZACIÓN***

- Reuniones informativas a docentes, alumnado y familias
- Cursos de formación para docentes dentro del Plan de formación
- Aplicación de protocolos
- Reuniones periódicas del Equipo de Gestión de la Convivencia
- Formación específica sobre Convivencia escolar para docentes

### ***DIFUSIÓN***

- En la página web del centro
- En la zona compartida del profesorado
- En la Junta de delegados
- Cartelería en las aulas apoyando las actividades planteadas en las tutorías

El desarrollo del Plan se realizará de manera coherente, coordinada y desde el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa. En cada curso escolar se concretarán las actuaciones a través del Programa Anual de Convivencia, que formará parte de la PGA y del PEC

## 10.- EVALUACIÓN DEL PLAN

Nuestro Plan de Convivencia nace con la intención de ser un documento abierto y flexible, que debe adaptarse a las características y peculiaridades de cada momento. Por ello, aprovecharemos todos los momentos de reunión, establecidos por los equipos docentes y los órganos de coordinación docente, para obtener fuentes de información valiosas que faciliten el seguimiento y/o supervisión de las actuaciones planificadas.

La evaluación del Plan de Convivencia deberá realizarse durante toda la aplicación del Plan. El objetivo es disponer de los medios y procedimientos necesarios para conocer la eficacia y efectividad del Plan.

Anualmente, se elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado al Consejo Escolar. De esta manera será informado de las actuaciones realizadas y podrán hacer propuestas que consideren oportunas para la mejora de la convivencia en el centro. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del centro.

Algunos de los instrumentos que usaremos para evaluar el Plan serán:

- Las sesiones de evaluación
  
- Al terminar el año escolar, en la memoria de fin de curso de los tutores y del equipo de orientación, en la que se recogerán los siguientes aspectos:
  1. Nivel de consecución de los objetivos propuestos en el Plan.
  2. Nivel de efectividad de las actividades realizadas
  3. Grado de participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
  4. Opiniones y sugerencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
  5. Conclusiones, que recojan los objetivos alcanzados y los aspectos en los que persisten las deficiencias.
  6. Propuestas de continuidad y de mejora para el próximo curso escolar.
  
- El Equipo de Gestión de Convivencia estudiará las propuestas realizadas por la Comunidad Educativa, hará un análisis del impacto de las medidas implementadas en el Plan, identificando aquellas que requieran una modificación y elaborará un Informe Anual de Convivencia que se incorporará a la Memoria Final de curso del Centro.

## 11.- PLAN DE FORMACIÓN

Las actividades formativas relacionadas con la mejora de la convivencia estarán destinadas fundamentalmente al alumnado, a las familias y al profesorado del Colegio.

Estas actividades serán llevadas a cabo por miembros de la Comunidad Educativa y por profesionales externos. Se desarrollarán a lo largo del curso y se reflejarán en nuestro calendario escolar. Tendrá especial relevancia durante la Semana Pedagógica- Cultural que el Centro organiza cada año.

**Familias:** a través de las reuniones de inicio de curso, en las tutorías con las familias o cursos organizados por el AMPA, se deben formar las familias para que conozcan, entiendan y sepan la aplicación del Plan de Convivencia.

**Profesorado:** en las primeras semanas de septiembre se debe dar un curso de formación, principalmente al profesorado de nueva incorporación, del funcionamiento y aplicación del Plan de Convivencia. Por otro lado, profesorado y equipo de Orientación seguirá actualizando los cursos pertinentes relacionados con la mejora de la convivencia y la mediación escolar.

**Personal no docente:** en las primeras semanas de septiembre se debe dar un curso de formación a este personal, del funcionamiento y aplicación del Plan de Convivencia.